

Este dia entraron los señores tesoro-
ro geronimo lopez y andres vazquez.

Este dia se mando que se de el bille-
te para el miercoles para tratar sobre
lo de los rremedios y que se llaman los
letrados.

Este dia entro el señor alonso dominguez rregidor.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Francisco Guerrero Davila.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veynte y nueve dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el
lizenciado pablo de torres corregidor y
tesorero geronimo lopez alguazil mayor
don diego de velasco andres vazquez de
aldana alonso gomez de cervantes don
francisco guerrero davila.

Que se libre
a diego
ximenez
100 ps.

Que se libre a diego ximenez lo que
se le debe que son cien pesos de oro com-
mud en el obligado juan nieto.

Que se ha-
gan los pi-
lars que
se rrom-
piesen del
audiencia.

Este dia atento a que se ataron unos
caballos a los pilares del corredor deste
cabildo y se espantaron y llevaron tras
si los pilares y las cadenas y los quebra-
ron sobre lo qual el señor corregidor
mando llevar a un meson dos caballos
para que sus dueños paguen el daño y
la causa ante juan perez de rribera es-
cribano publico en el entre tanto que
el pleyto se acabe acordaron que el señor
depositario andres vazquez mande lue-
go poner los pilares que faltan y se an
quebrado y asy a los que se hizieren de
nuevo como a los questan puestos y a
otros pequeños questan de la banda de
la diputacion les haga echar unos espi-
gones muy fuertes de hierro con sus
planchas de plomo y lo que gastare se
pague a costa de los propios desta ciu-
dad de manera que quede muy fijo y
firme y que lo que se gastare en ello y
el señor depositario pidiere se lo de el
mayordomo asy mismo el dicho señor
depositario de orden y mande al dicho
mayordomo que con mucha diligencia
y quidado acuda al dicho pleito para que
los dueños de los dichos caballos paguen
el daño que han hecho y lo hagan se-
guir por todas ynstancias.

Este dia entro el señor alonso dominguez rregidor.

Este dia se vido la cuenta que tomo
el señor don francisco guerrero de avila
tomo a andres vazquez de aldana y pa-
rece alcanza a esta en la cuenta de
la cisa en treynta pesos de oro comun
que mandan se le libren con lo demas
que se le librare por orden de su exe-
lencia y se apruebe.

Que se
apruebe la
cuenta del
señor an-
dres vaz-
quez.

Este dia el señor alonso dominguez
dio rrazon a esta ciudad como por su
exelencia habia hecho diligencias en lo
de las tiendas nuevas de melchor de
avila y dixo que el mayordomo tiene
en su poder desto dos mill pesos los qua-
les conforme a lo ordenado en ello se ha
de meter en una caja en este cabildo
que la ciudad mande se guarde el man-
damiento del señor don martin enri-
quez el qual se vea y haga conforme a el.

Este dia se mando que el señor alonso
dominguez traiga los papeles y lo mis-
mo el escrivano de cabildo traiga y jun-
te lo que tiene en quanto a esto para
que esta ciudad ordene conforme a ellos
lo que convenga.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a primero dia del mes de Setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Entraron en cabildo los señores el li-
zenciado pablo de torres tesorero gero-
nimo lopez alguazil mayor don diego
de velasco andres vazquez don francis-
co guerrero davila juan luys de rribera
alonso dominguez rregidores.

Vino el doctor aleman.
Este dia entro andres de bonilla y
dio fee aver llamado a todos los cabá-
llos rregidores por el billete del señor
corregidor y el doctor aleman letrado
desta ciudad.

Este dia el señor alonso dominguez
truxo a este cabildo los papeles de mel-
chor davila y obligaciones de las tiendas
y la ciudad mandose entregue al mayor-
domo los papeles y rrecaudos y se tome
quenta digo carta de pago y se meta en
el archivo para que sobre lo dicho y yo
el presente escrivano notifique al dicho
mayordomo que los dos mill pesos que

Traxo el se-
ñor alonso
dominguez
los rrecau-
dos de las
tiendas de
la yglecia.

cobro por las diligencias que el dicho se-
ñor alonso dominguez hizo trayga lue-
go a este cabildo para que los meta en
el arca de la cisa que esta en san agus-
tin conforme al mandamiento de su exe-
lencia y lo mismo haga en todo lo de-
mas que cobrare de los dichos portales
con apercebimiento que se executara en
la pena de los dozientos pesos conteni-
dos en el dicho mandamiento y se le
apercebe y manda que tenga mucho qui-
dado de la dicha cobranza conforme al
tenor del dicho mandamiento con aper-
cebimiento que lo que dexare de cobrar sea
a su culpa y cargo y mandaron que las
dichas tres llaves tenga la una el señor
corregidor y la otra el señor tesorero
geronimo lopez y lo otra el mayordomo
ques o fuere desta ciudad.

Este dia la ciudad ha tratado y con-
ferido sobre el negocio de la cisa para
votar si conviene suplicar a su exelen-
cia que vuelva a hechar la dicha cisa o
no se mando dar villete para el viernes
proximo.

Comision al Sr. geronimo lopez pte de los molinos.
Este dia se cometio al señor gero-
nimo lopez que hable a su exelencia so-
bre lo de los dos molinos que se han de
hazer arriba de chapultepeque y sobre
lo del otro molino que se puede hazer en
la caída del agua junto a chapultepeque
y traiga rrazon dello a esta ciudad.

Remedios.
Este dia la ciudad trato sobre el ne-
gocio de la hermita de nuestra Señora
de los Remedios y para ello acordaron
que el señor procurador mayor acuda al
señor doctor aleman letrado desta ciu-
dad el qual ordene una peticion de ape-
lacion pidiendo al provisor que rrepon-
ga el auto de censuras y excomunion
que promulgo y se ha notificado a al-
guno de los caballeros rregidores desta
ciudad para que rreponga el dicho auto
para que la ciudad provea y ordene lo
que mas convenga y si no lo hiziere se
apele en forma y se lleve por via de
fuerza a esta rreal audiencia y esto se
haga luego y para el viernes primero
que viene de rrazon en cabildo dello.

Diputados.
Este dia se nonbro por diputados e
fieles executores el señor andres vazquez
el señor don francisco guerrero.

Alhondiga.
Este dia se nonbro del alhondiga al
señor alonso dominguez.

Este dia diputado de carniceria el se-
ñor juan luys de rribera.

Este dia se nonbraron diputados de
la casa de la moneda el señor tesorero
geronimo lopez señor alonso dominguez.

Que se libren a bonilla y su hijo el
tercio que se le debe en fin de agosto.

Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos juan
nieto que esta obligado al abasto de las
carnescerias desta ciudad deste año de
ochenta y seis de y pague a diego xi-
menez fiel rrepeso de la carniceria de
santa catalina cien pesos de oro comun
que se le deben del primer tercio cun-
plido que parece por parecer que dio el
señor alonso dominguez rregidor aver
servido en la dicha carniceria a rrazon
de trezientos pesos de oro comun en
cada un año que con esta y su carta de
pago seran bien dados en cuenta de los
salarios que ha y debe pagar por las
condiciones con el asentadas en el dicho
abasto fecho a treynta de agosto de
mill e quinientos y ochenta y seis.

Libranza
diego xi-
menez
peso

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Juan Luys de Ribera.—Alonso Dominguez—Por el muy yllustre señor
mexico *Martin Alonso de Flandes* es-
cribano mayor de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos fran-
cisco hidalgo mayordomo desta ciudad
que de los marabedis e pesos de oro que
son o fueren a vuestro cargo de las
rrentas y propios desta ciudad deis y
pagueis a martin alonso de flandes es-
cribano deste cabildo cien pesos de oro
comun que son por tantos se le dan
para lo que pago de escribientes y tes-
timonios y escrituras y poderes que
fueron por horden desta ciudad en los
dos navios de aviso de la flota de juan
de guzman por todo lo que se escribio
en ellos que con esta y su carta de pago
mandamos vos sean pasados en data fe-
cho a treynta de agosto de mil quinien-
tos y ochenta y seis años.

Libranza a
martin
alonso
peso

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo justicia rregimiento &
mandamos a francisco hidalgo mayor-
domo desta ciudad que de los marabe-
dis e pesos de oro que son o fueren a
vuestro cargo de la cobranza de las
salarios.

rrentas y propios desta ciudad deste año de mill e quinientos y ochenta y seis deis y pagueis a las personas yuso contenidas los pesos de oro siguientes.

Al señor adelantado melchior de legazpi por su salario de cinco meses y tres dias que adistio al officio de rregidor a rrazon de nueve mill maravedis cada año desde primero deste año hasta tres de junio de ochenta y cinco que entraron los oficiales nuevos tres mill y setecientos quarenta y ocho maravedis trece pesos seis tomines.

El señor fator martin de yrigoyen tres mill y setecientos y quarenta y ocho maravedis por lo que adistio desde el primero de henero hasta tres de junio que entraron oficiales nuevos a rrazon de nueve mill maravedis cada año.

Al señor tesoroero rruy dias de mendoza tres mill y setecientos y quarenta y ocho maravedis por los cinco meses y tres dias desde primero de henero de ochenta y cinco hasta tres de junio que entraron oficiales nuevos a rrazon de nueve mill maravedis.

Al señor gordian casasano contador cinco mill y dozientos y cinquenta y dos maravedis por lo que adistio desde tres de junio de ochenta y cinco hasta fin del año que son seis meses y veintisiete dias a rrazon de nueve mill maravedis.

Al señor factor antonio de la mota cinco mill y dozientos y cinquenta y dos maravedis por seis meses y veinte y siete dias que adistio desde tres de junio hasta fin del año de ochenta y cinco a rrazon de nueve mill maravedis cada año.

Al señor tesoroero pedro de armentia cinco mil y dozientos y cinquenta y dos maravedis por su salario de seis meses y veinte y siete dias que adistio como rregidor desde tres de junio hasta fin de diziembre de ochenta y cinco a rrazon de nueve mill maravedis.

Al señor alguazil mayor don diego de velasco nueve mill maravedis por salario de rregidor de dicho año y trezientos y quinze pesos quatro tomines y un grano por su salario de procurador mayor de un año menos diez y siete dias que son los questuvo en el rrecevimiento del exelentissimo virrey marques de villamanrique y sirvio el officio el señor alonso dominguez.

El señor alcaide bernardino de albornoz nueve mill maravedis por su salario de rregidor del año de ochenta y cinco.

Al señor juan velasquez de salazar tres mill maravedis por quatro meses desde primero de henero hasta treynta

de abril que adistio al cabildo por rregidor en este año de ochenta y cinco hasta que fue rrecibido en su lugar alonso dominguez.

Al señor don pedro lorenzo de castilla nueve mill maravedis por su salario deste año de ochenta y cinco.

Al señor geronimo lopez nueve mill maravedis por su salario de rregidor del dicho año.

Al señor alonso de valdes nueve mill maravedis por su salario del dicho año de rregidor.

Al señor depositario andres vazquez de aldana nueve mill maravedis por su salario del dicho año de rregidor.

Al señor don luys phelipe de castilla nueve mill maravedis por su salario de rregidor del dicho año de ochenta y cinco.

Al señor alonso gomez de cervantes nueve mill maravedis por su salario de rregidor del dicho año y tres mill y seiscientos y dos maravedis por su salario de quatro meses veynte y tres dias desde primero de henero de ochenta y seis hasta veynte y tres de mayo deste año que se notefico suspensjon que son todos doze mill y seiscientos y dos maravedis y su salario de obrero mayor se le libro de por si.

Al señor don francisco guerrero de avila nueve mill maravedis por su salario de rregidor del dicho año de ochenta y cinco.

Al señor gaspar de rribadeneyra nueve mill maravedis por su salario de rregidor del dicho año.

Al señor alonso dominguez seis mill maravedis por su salario de rregidor del año de ochenta y cinco de ocho meses que adistio desde treinta de abril que salio el señor juan velasquez hasta fin de diziembre y quatro mill y ciento y ochenta maravedis por su salario de procurador mayor de diez y siete dias que lo fue en ausencia del señor don diego de velasco.

A los letrados doctor aleman y doctor aguirre se les ha librado su salario deste año en libranzas de por si.

A martin alonso de flandes escrivano de cabildo treynta y tres pesos por su salario descrivano y cien pesos por sus salarios de hazer las quantas del mayordomo desta ciudad del año de ochenta y quatro los quales dichos pesos les dad y pagad que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban y pasen en data fecho en mexico a treinta de jullio de mill y quinientos y ochenta y seis.

El Licenciado Pablo de Torres.—

Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo & hazemos merced al señor antonio de la mota fator y veedor della rreal abdiencia de su magestad de una paja de agua para el servicio de las casas de su morada que son en la calle de tacuba que va a la trinidad la qual pueda llevar y meter en su casa de la data de la piedra de codo questa asentada en el caño de la calle de tlacuba que va a los barrios de la trinidad con que haga almacen en la pared foral de su casa y adentro se le de encarcelada sin ningun rremanente atento que ha hecho la obligacion que los demas vecinos hazen y con que ante todas cosas se mida y señale por el alarife de la ciudad e mandamos que use della libremente dada en mexico a seis de septiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Geronimo Lopez.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a seis dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor de mexico tesoroero geronimo lopez alguazil mayor don diego de velasco andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que dio para tratar de lo de la cisa.

Este dia abiendo dado rrazon el señor geronimo lopez y el señor alonso gomez de cervantes de la comision que le dio digo que se les dio por esta ciudad para hablar a su exelencia del exelentissimo señor visorrey sobre lo de los molinos y dixo que su exelencia decia que le parecia muy bien y que se hiziese planta y traza de los esos molinos que se han de hazer a las espaldas de chapultepeque y que se pongan las con-

diciones y la traza que ha de tener y llevar y que hecho esto se lleve a su exelencia para que visto provea la horden que se ha de tener en la obra dellos.

Este dia abiendo visto lo suso dicho se comethio al señor geronimo lopez para que haga lo sobre dicho y haga la planta y traza y condiciones y las trayga a esta ciudad para que las vea y vistas se lleben a su exelencia para que mande se haga lo que en ello convenga.

Este dia se mando y ordeno quel señor alonso dominguez tome la quenta de lo que debe y esta a cargo de cristobal de agular azevedo de lo que entro en su poder del maravedi y quartillo de la carne del tiempo que pareciere aver entrado en su poder siendo mayor domo.

Este dia entro alonso dominguez rregidor.

Este dia entro el señor juan luys de rribera.

Este dia aviendose llamado especialmente a cabildo para votar si conviene que se suplique a su exelencia mande volver a hechar la cisa o no se voto por la horden siguiente.

El señor tesoroero geronimo lopez ques notorio en esta ciudad quan antiguo es el edificio donde viene el agua al presente por lo qual y por ser mala obra esta tan arruinada que de los temblores y por el tiempo que ha que se hizo se va todo el agua que viene de santa fee por tantas partes y la que llega es tan poca que no se puede sustentar esta rrepublica y la que viene es tan mala y pernicioso por que es peor que cieno por las ynmundicias que caen y se hechan dentro del caño y esto no se puede ni ha'podido exensar por venir como viene por cima de la tierra y con mu-facilidad llegan a beber a el qualesquier animales que causan mucha ynmundicia y por escusar esto esta ciudad propuso en años pasados se truxese esta agua por arqueria e se hizo mucha parte della lo qual ceso por falta de dineros y hasta tener cantidad dellos juntos pretendio el virrey don martin enriquez gobernando que se fuese rrepresando y juntando de lo procedido de la cisa del vino hasta que obiese bastante cantidad para tornar a proseguir y que por ser la obra de arqueria comenzada tan buena qual conviene para la perpetuydad e limpieza del agua qual conviene para una rrepublica tal como esta es su voto y parecer que la dicha obra se haga y para ello se pida y suplique a su exelencia mande hechar la cisa del vino

que antes estaba pues es en tanta utilidad del comun desta rrepublica y questa ciudad no tiene propios ni sus tancia para hazer la dicha obra y no para otra cosa alguna ni para otros fines ni efectos para lo qual esta ciudad pueda asentar y capitular (asentando) suplicando a su exelencia y a la rreal audiencia si conviniere asy lo asienten guarden y qunplan y que por la ruina dia se va causando y se ve por el caño que agora viene la dicha agua conviene que esto se efetue con brevedad.

Este dia el señor alguazil mayor don diego de velasco dixo que se conformaba con el boto del señor geronimo lopez atento a las causas alegadas por el.

Este dia el señor andres vazquez dixo lo propio atento las causas que dize el señor geronimo lopez y por que viene el agua tan baxa que en mexico no la beben sino como de posos por no tener fuerza para poder se levantar y que viniendo por arqueria beberan agua limpia y llegaria al fin de la ciudad lo quel no pude oy dia como la experiencia muestra.

El señor alonso gomez de cervantes dixo que quando el señor visorrey don martin enriquez echo esta cisa se hizieron condiciones y entre ellas que este dinero no habia de ser mas que para lo que tocase al agua la qual no se guardo y habiendo mucha cantidad de dineros juntos en la caja donde guardaba este dinero se saco mucha parte dello para otras cosas en lo que todos los vecinos recibieron notable agravio por que si todo aquel dinero que estaba junto se echara arrenta y cosa segura bastara para que se traxera la cañeria con rrenta della y atento a que los vecinos estan con mucha necesidad y es mucha la carga que sobre ellos se hecha es su voto y parecer que no se heche por agora sino que ante todas cosas se suplique a su exelencia de orden y mande quese junte todo el dinero que estaba junto de la cisa y junto si bastare para que se trayga a cañeria y donde no que la ciudad acordara juntos lo que mas convenga.

El señor juan luys de rrivera dixo que atento a las causas y rrazones dichas por el señor alonso de gomez y otras muchas que se podrian poner su parecer y voto es que no se heche la dicha sisa por agora.

Este dia el señor alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el del señor alonso gomez de cervantes.

Este dia el señor corregidor habiendo visto los votos de la ciudad y que de

seis caballeros capitulares que votaron cada tres votos diversos de suerte que por esta rrazon a de botar su merced dixo que se conformaba y conforma con el boto y parecer de los señores tesorero geronimo lopez y alguazil mayor don diego de velasco depositario andres vazquez de aldana el qual mando que como voto la mayor parte con su voto se guarde y cumpla y execute y en cuplimiento mando a mi el presente escrivano saque un testimonio en citacion de lo que por la mayor parte desta ciudad esta proveydo tocante a la dicha cisa en este cabildo de oy y se lo entregue al dicho corregidor para llevarlo a su exelencia para que su exelencia provea lo que fuere servido o quien la cibdad nonbrare.

Y luego la ciudad mando quel tesorero geronimo lopez y el señor alonso gomez de cervantes lleven el dicho testimonio a su exelencia de parte desta ciudad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo &. mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de propios de ciudad deis y pagueis a andres de bonilla y a cristobal de bonilla porteros deste cabildo sesenta y seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que se le deben de su tercio de salario a andres de bonilla a ciento cinquenta pesos cada año que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a seis de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Geronimo Lopez.—Andres Vazquez.—Juan Luys de Ribera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a doze dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor de

Libranza a juan de avendaño de 71 ps. 1 tom. 6 gm.

mexico don diego de velasco alguazil mayor y por no venir mas caballeros rregidores se fueron sin hazer cabildo.

El cabildo &. mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo de la ciudad que de los propios deis y pagueis al bachiller joan de avendaño clerigo presbitero setenta y un pesos y seis granos de oro comun que le debe esta ciudad por su salario de capellan de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios de diez meses y diez dias que sirvio como consta por parecer que sobre ello dio el señor don francisco guerrero davila a cinquenta pesos de oro de minas en cada un año que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho a diez y nueve de agosto de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo &. por la presente hazemos merced a vos lucas de padilla de un sitio questa a la entrada de la calle de san francisco entre la tienda de francisco de la rrua y pedro de aguilar para que de oy en adelante tengais y useis en el dicho sitio vuestro oficio de sedero sin que en ello se os ponga embargo ni contradiccion alguna atento quel señor geronimo lopez dio por parecer se os podra fazer la dicha merced la qual merced os hazemos con que guardeis y cuplais las hordenanzas y por el tienpo que fuere nuestra voluntad para os la rrevocar con causa o sin ella dada en mexico a quinze de setiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Geronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a quinze dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y seis años. (Debe ser Septiembre y no agosto).

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres alonso gomez

de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores.

Este dia se vido la quenta que tomo el señor alonso dominguez a cristobal del aguilar azebado del marabedis y del quartillo de los años de ochenta y uno y parece que debe por rresto della noventa y un pesos seis tomines seis granos los quales mando la ciudad que de y pague al mayordomo desta ciudad y la dicha quenta dieron por buena.

Este dia se mando se libre a diego de molina su salario de fiel del alhondiga conforme al parecer.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo &. mandamos a vos diego de santa maria a cuyo cargo es la cobranza de los rreditos de los censos de la cisa que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo en vuestro poder de la cobranza de la cisa en qualquiera manera deis y pagueis a tomas justiniano mayordomo que fue desta ciudad trescientos y treynta y ocho pesos y seis tomines de oro comun que son por tantos consta y parece aver gastado el dicho tomas justiniano en diversas y muchas vezes que fue fuera desta ciudad a tlacuba y tlacubaya y otras partes con rreceptores y escribanos para tomar testigos y hazer otras diligencias y que se gasto en vezes que salieron rregidores y letrados de la ciudad y alarifes a ver el agua sobre el pleyto que con esta ciudad trae el mariscal carlos de arellano sobre el agua que le pide por comision desta ciudad y del señor don diego de velasco alguazil mayor y procurador mayor desta ciudad que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho en mexico a veinte de agosto de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por el muy yllustre señor mexico Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo &. mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios y rrentas desta ciudad deis y pa-

Que se pase la quenta que dio xristobal de aguilar del marabedis y quartillo.

Se libre a diego de molina su tercio.

Libranza en la cisa 333 ps. a justiniano.

Libranza a bonilla de 66 ps. 5 toms. y a su hijo.

Libranza a guillen brondat de 300 ps.

gueis al señor guillen brondat rregidor della trescientos pesos de oro comund que son se los da esta ciudad de su salario de obrero mayor della del año pasado de mill e quinientos y ochenta y cinco como consta por el nonbramiento de primero de henero del dicho año de 85 que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho treynta de agosto de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Andres Vazquez de Aldana.—Por el muy yllustre señor mexico *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

Libranza a Justiniano de 22 ps. 6 tomines. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo que aveis sido desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las rrentas y propios desta ciudad deis y pagueis a vos mesmo veinte y dos y seis tomines de oro comund que son por tantos parece y consta por cartas de pago aver gastado en pleytos tocantes a los propios desta ciudad que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho en mexico a veinte de agosto de mill e quinientos y ochenta y seis.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por el muy yllustre señor mexico *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo & mandamos a tomas justiniano mayordomo que aveis sido desta que de los marabedis e pesos de oro que son a vuestro cargo deis y pagueis a vos mismo mill y quinientos y cinco pesos y un tomin de oro comun que son por tantos que por parecer que dio el señor geronimo lopez y el señor antonio de la mota aver montado lo que aveis gastado en nuestra Sra de Guadalupe en hospedar y dar de comer los dias que alli estuvo el exelentissimo señor marquez de villamanrique virrey desta nueva espania lo qual por la dicha buestra quenta y pareceres monto todo mill y setecientos y cinquenta y tres pesos y un tomin y entregareis por horden nuestra a francisco hidalgo nuestro mayordomo que agora es algunos manteles y servilletas y otras cosas que parece

por la dicha quenta que montaron ochenta y siete pesos de oro comund para en quenta de trescientos treynta y cinco pesos que se sacaron por rresulta como por la dicha quenta parece rresultan los dos mill y quinientos y cinco pesos y un tomin que con esta vuestra carta de pago mandamos vos sean pasados en data en mexico en doce de julio de ochenta y seis años firmola a rriesgo de quien la mando librar a gastarr

El Lizenciado Pablo de Torres.—Jeronimo Lopez.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por el muy yllustre señor mexico *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 19 de Setiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenziado pablo de torres corregidor tesorero geronimo lopez el alguazil mayor don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de rribera.

Este dia entro el señor andres vazquez de aldana.

Este dia entro el señor alonso dominiguez.

Este dia se mando que se libren los dos corridos a cristobal de arellano alarife.

Este dia semando que se libre a alonso de quesada lo que se le debe de su tercio de su salario.

Este dia se trato de que convenia visitar los exidos visto por la ciudad que a dos años que no se visitan los dichos exidos y ay mucho que ver y rremediar en ellos y en las fuentes y calzadas en ellos ynclusas y para esto acordaron que la ciudad los visite y señalo dia para ello lunes seis dias del mes de octubre deste año quel mayordomo a costa de los propios provea lo necesario y gaste lo que convenga en la comida y lo demas y para el dicho dia se visite lo de tlanepantla y guadalupe por acer mucho que no se ha visitado aquello.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

Libranza a quesada 66 ps. 57 toms. 4 grs.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las rrentas y propios desta ciudad deis y pagueis a alonso de quesada veedor de los exidos sesenta y seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que son por un tercio de su salario a rrazon de doscientos pesos de oro comund en cada un año que se qunplo en fin de agosto que con esta su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho en mexico a diez dias y nueve de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Por el muy yllustre señor mexico *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a 22 dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenziado pablo de torres corregidor de mexico y don diego de velasco alguazil andres vazquez de aldana don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia el señor tesorero geronimo lopez dixo a la ciudad que por esta ciudad esta nonbrado por contador della a cristobal de aguilar azebudo con dozientos pesos de salario el qual ha dado peticion diziendo a esta ciudad que se le acreciente el salario por el mucho trabajo que ha de tener y asy para tratar desto como para otras cosas tocantes para el dicho oficio se mando que se de villete para el viernes proximo como para tratar de todo ello.

Este dia el señor don diego de velasco propuso y dixo que la calle de san francisco en algunas partes tiene necesidad de rreparo questa cibdad acuda a ello.

Este dia mando la ciudad quel señor andres vazquez de aldana haga aderezar los dos o tres pedazos de la dicha calle que estan con necesidad de rreparo a costa de propios y quel mayordomo de el dinero que para ello fuere menester al dicho señor andres vazquez y que se libre a agustin de bustamante su ter-

cio de veedor del matadero del marabedi y quartillo.

Este dia esta ciudad mando quel señor guillen brondat entregue al señor andres vazquez todas las herramientas y pertrechos que tiene asi de cisa como de obra publica y enpedrados.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las cobranzas de las rrentas y propios desta ciudad deis y pagueis a cristobal carballo alarife desta cibdad sesenta y seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que son por dos tercios de su salario que se qunpieron en fin de agosto pasado a rrazon de cient pesos de oro comund en cada un año que le esta nonbrado por salario de tal alarife por quanto nos consta aver servido que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho en mexico a veynte de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del marabedi y del quartillo que se cobra de la carne de los obligados deis y pagueis a agustin de bustamante veedor del matadero sesenta y seis pesos cinco tomines y quatro granos de oro comun que son por un tercio de dozientos pesos que se dan de salario en cada un año que el segundo tercio que se qunplo a diez y siete de heste mes de setiembre por quanto el señor tesorero digo rregidor juan luys de rribera dixo aver servido el dicho su oficio de veedor del matadero que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecho a veynte y dos de setiembre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vaz-
Lib. 9.—21.